

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 185/2004 ,á 13 de octubre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 226/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Mashmedic, suscrito en fecha 29 de septiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 029/2004, se convocó a la Empresas o firmas comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 16 de septiembre del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 168/2004 la misma que resuelve adjudicar la provisión de los bienes a la Empresa Mashmedic por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la provisión de muebles metálicos escolares para unidades educativas los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Tres Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta 00/100 Bolivianos (Bs. 3.936.280.-).

Que, en fecha 29 de septiembre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato y sus antecedentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 226/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Mashmedic, suscrito en fecha 29 de septiembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Alcide Andrés Gallardo Ibarra

CON EJAL PRESIDENT